



Lanús, 20 MAR 2020

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Decreto N° 609/2020, Expediente N° D-91.324-2020, Solicitud de Pedido N° 3-207-64/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$ 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$ 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 609 de fecha 27 de Febrero de 2020, se llamó a Licitación Privada N° 35 para el día 12 de Marzo de 2020 a las 12:00 hs., referente al "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DENTRO DEL PREDIO CEMENTERIO MUNICIPAL", solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-64/2020, por la suma total de \$ 2.640.000,00 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL);

Que la Dirección General de Compras solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 35 para el día 12 de Marzo de 2020 a las 12:00 hs., referente al “SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DENTRO DEL PREDIO CEMENTERIO MUNICIPAL”, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-64/2020.

ARTÍCULO 2°: Adjudícase a la firma GRUPO SIPROCSI S.R.L. – CUIT N° 30-71321580-1 - Proveedor Municipal N° 4831, con domicilio real en la calle Italia N° 3.911, Piso 5°, Depto. “A”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el “SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DENTRO DEL PREDIO CEMENTERIO MUNICIPAL”, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 2.640.000,00 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL).

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 21 – Partida 3.3.7 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacios y Servicios Públicos.



ARTICULO 7º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

GASTON M. COCHELLO
Secretario de Espacios y Servicios Públicos



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

